

ISSN 1852-8783

SOCIEDADES de PAISAJES
ÁRIDOS y SEMI-ÁRIDOS

*Revista Científica del Laboratorio de Arqueología
y Etnohistoria de la Facultad de Ciencias Humanas*

Año II / Volumen III / Diciembre de 2010



Universidad Nacional de Río Cuarto

ISSN 1852-8783

REVISTA SOCIEDADES DE PAISAJES ÁRIDOS Y SEMIÁRIDOS

Año II / Volumen III / Diciembre de 2010

Directoras

Ana María Rocchietti / Marcela Alicia Tamagnini

Comité Editor

Secretario: Juan Manuel Chavero
Alicia Lodeserto, Ernesto Olmedo, Graciana Pérez Zavala, Flavio Ribero

Consejo de Redacción

Yanina Aguilar, Yoli Martini, Martha Villa, Laura Gili, Martha Tigier

Colaboradores

Paula Altamirano, José Luis Torres, Daniela Castro Cantoro, Gustavo Torres, Mariano Yedro, Arabela Ponzio, Germán Sabena, Mauricio Saibene

Comité Científico

Antonio Austral (Universidad Nacional de La Plata); Rafael Curtoni (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires); Alejandro García (Universidad Nacional de San Juan); Emilio Eugenio (Universidad de Buenos Aires); Rolf Foerster (Universidad de Chile); Facundo Gómez Romero (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CONICET); Arno Álvarez Kem (Universidad Federal de Porto Alegre, Brasil) César Gálvez Mora (Instituto Nacional de Cultura, Departamento de La Libertad, Perú), Carlos Pérez Zavala (Fundación Intercambio Cultural Alemán-Latinoamericano, Río Cuarto); Víctor Pimimchumo (Instituto Nacional de Cultura-Dirección Regional de Cultura, La Libertad, Perú); Racco Fernández (Investigador Auxiliar Instituto Cubano de Antropología, Grupo Cubano de Investigaciones de Arte Rupestre); Ludgarda Reyes (Universidad Privada Franz Tamayo, Perú)

Evaluaron este volumen

Margarita Gascón (CONICET - INCIHUSA, Mendoza, Argentina) - María Mercedes González Coll (Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina) - Pablo Pozzi (Universidad Nacional de Buenos Aires) - Teresa Vega (Universidad Nacional del Comahue) - María Teresa Boschín (Centro Nacional Patagónico - CONICET) - Juan Mauricio Renold (Universidad Nacional de Rosario - CONICET) - Mirta Bonnin (Universidad Nacional de Córdoba) - Liliana Barela (Directora General de Patrimonio Cultural e Instituto Histórico - Subsecretaría de Patrimonio Cultural. Ministerio de Cultura) - Inés Fariás (Encargada Archivo Franciscano «Padre José Luis Padros», Río Cuarto).

Diseño de Tapa:

Juan Chavero

Diagramación Interior:

Germán Sabena

Curadoría:

María Cecilia Stroppa (Universidad Nacional de Rosario - CIUR)

Supervisión Gráfica del volumen:

Cecilia Grazini

Propietario Responsable:

EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Ruta Nac. 36 Km. 601 / (X5804) / Río Cuarto / Argentina
Tel.: 54 (0358) 467 6332 / Fax: 54 (0358) 468 0280 / E-mail: editorial@rec.unrc.edu.ar
Web: <http://www.unrc.edu.ar>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO / FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Laboratorio de Arqueología y Etnohistoria
Ruta Nac. 36 Km. 601 / (X5804) / Río Cuarto / Argentina el.: 54 (0358) 467 6297 / Fax: 54 (0358) 468 0280
Contacto: revista.laboratoriounrc@gmail.com

Decreto-Ley 6422/57 de Publicaciones Periódicas.

ÍNDICE GENERAL

REVISTA SOCIEDADES DE PAISAJES ÁRIDOS Y SEMIÁRIDOS
AÑO II / VOLUMEN III / DICIEMBRE DE 2010

NOTA A LOS LECTORES	11
EDITORIAL	13
REPENSANDO EL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO A PARTIR DE LOS «NATURALES DE INDIAS», EL OTRO INDÍGENA. EL TIEMPO, EL DISCURSO Y EL REGISTRO.....	17
Eugenia Néspolo y Ariel Morrone	
CAMPESINOS, RELACIONES MERCANTILES, TRANSFERENCIA DE EXCEDENTES E INTERCAMBIO INTRA Y EXTRA COMUNITARIO	37
Luis Daniel Hoczman	
INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA: PROYECTO DE RESCATE Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL PUEBLO MOCOVÍ DE COLONIA DOLORES.....	53
Paula del Río, Silvia Cornero y Comunidad Aim Mocoylek	
LOS PRINCIPIOS NORMATIVOS A NIVEL INTERNACIONAL EN TORNO AL CRITERIO DE DESARROLLO Y LAS POLÍTICAS CULTURALES: SUS APLICACIONES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – ARGENTINA	65
Yanina Valeria Aguilar	
ARTE RUPESTRE, AMBIENTES LITOLÓGICOS Y POLÍTICAS PATRIMONIALES.....	83
Ana María Rocchietti	
LOCALIDAD ARQUEOLÓGICA CERRO INTIHUASI. ASPECTOS SOBRE LA GESTIÓN DE SUS BIENES ARQUEOLÓGICOS	99
María Laura Gili	

CONTRIBUCIONES DEL DIARIO DE VIAJE DE JUSTO MOLINA
A LA TOPONIMIA ABORIGEN DEL NORTE NEUQUINO117
Norberto Mollo y Ennio Vignolo

DESCRIPCIÓN DE «EL HERALDO DE REDUCCIÓN»:
LAS REVISTAS DEL PADRE JUAN BAUTISTA FASSI.....133
Mariano Martín Yedro

RESEÑAS

ANUARIO DE ARQUEOLOGÍA NRO. 2
Departamento de Arqueología / Facultad de Humanidades y Arte
Universidad Nacional de Rosario

REVISTA ANTI151
Centro de Investigaciones Precolombinas

FUERTES, EJÉRCITOS Y MILICIAS EN LA FRONTERA
SUR DE CÓRDOBA 1852-1869153
Ernesto Olmedo

RANQUELES DEL SILENCIO A LA PALABRA...154
Marisa Alejandra Moyano (responsable)

LOS PRINCIPIOS NORMATIVOS A NIVEL INTERNACIONAL EN TORNO AL CRITERIO DE DESARROLLO Y LAS POLÍTICAS CULTURALES: SUS APLICACIONES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA ARGENTINA

*Yanina Valeria Aguilar**

Resumen

Reflexionar sobre los principios normativos, desde sus significados ontológicos hasta sus modelos actuales de aplicación, en torno a la temática del desarrollo y la cultura, reviste la importancia de considerar lo elaborado específicamente por las Naciones Unidas y sus estados miembros.

A su vez, cómo esos modelos o si se quiere recetas de la cultura como valor y uso se trasladan a contextos latinoamericanos, donde sus Estados planifican la cultura a partir de un criterio de desarrollo que la considera solo como un espacio de reutilización y readaptación continúa, en torno a su monumentalidad y corporeidad.

En el caso de Argentina, puntualmente en la provincia de Córdoba, dicho criterio se observa en los últimos cinco años en la elaboración de diversos planes estratégicos que como herramientas, desde el campo de la administración, procuran mediar entre el uso y el valor del territorio en su dimensión cultural y natural.

Dichos planes estratégicos y/o directores se piensan como marcos reguladores jurídicos y políticos de los Estados, teniendo en cuenta la ordenación territorial y ambiental de los mismos, ya que sus resultados deben apuntar a la protección de los espacios naturales y culturales.

También sabemos que son políticas culturales de las cuales se derivan los programas y acciones concretas destinadas a la posibilidad de la gestión del uso turístico de los espacios protegidos.

*Laboratorio de Arqueología y Etnohistoria-Universidad Nacional de Río Cuarto.
E-mail: feryanin@yahoo.com.ar

Palabras claves: desarrollo- cultura- planes estratégicos- políticas culturales- territorio.

Abstract

To think by the normative beginning, from his ontological meanings up to his current models of application, concerning the subject matter of the development and the culture, it re-dresses the importance of considering the elaborated thing specifically for the United Nations and his member states.

In turn, how these models or if recipes of the culture are wanted as value and use they move to Latin-American contexts, where his States plan the culture from a criterion of development that considers her to be alone as a space of reutilization and readaptation it continues, concerning his monumentalidad and corporeidad.

In case of Argentina, punctually in the province of Cordova, the above mentioned criterion observes in the last five years in the production of diverse strategic plans that as tools, from the field of the administration, they try to happen between the use and the value of the territory in his cultural and natural dimension.

The above mentioned strategic plans and / or the directors are thought as regulatory juridical and political frames of the States, having in it counts the territorial and environmental arrangement of the same ones, since his results must point at the protection of the natural and cultural spaces.

Also we know that they are cultural policies from which there stem the programs and concrete actions destined for the possibility of the management of the tourist use of the protected areas.

Key words: development - culture - strategic plans - cultural policies - territory

Introducción

Los vaivenes económicos, sociales, culturales y ecológicos han advertido sobre la necesidad de replantear la temática del desarrollo y dentro de ella la relación entre cultura y este último. Plantear una reflexión sobre cómo y de qué forma ha sido tratado este proceso, indefectiblemente nos coloca no sólo en el plano de la acción práctica sino también en el plano de la formulación de los procedimientos técnicos planteados por la experiencia de los países del primer mundo que a partir de acuerdos y reuniones, han universalizado la protección, valor y uso de la cultura.

Es así como las políticas de protección y valorización del patrimonio, proyectadas a partir de la experiencia de los países del primer mundo, trasladadas a contextos en donde las metas de corto plazo prevalecen sobre las de más largo alcance, coadyuva a la generación del conflicto entre diferentes sectores sociales.

Así vemos que la protección de la cultura plantea no solo la construcción de su materialidad, sino que es necesario tomar dimensión de los posibles usos políticos que se pueden hacer de ella.

Los principios de la conservación global, en pro de un desarrollo integral humano han ido evolucionando desde los años 50, cobrando fuerza durante los 60 del siglo XX, cuando los países del primer mundo se planteaban cómo lograr un desarrollo económico, ajustados a los espectros teóricos que iban desde una perspectiva desarrollista, hasta la neocapitalista liberal, en tanto estas privilegiaban el proceso de crecimiento económico como condicional y causante del desarrollo general y específico (Menéndez Rodríguez 2002:72).

En ese contexto la UNESCO tiene un papel relevante y promueve desde su creación la perspectiva multilateral de la cultura, basada en acciones orientadas, a recuperar y a proteger el patrimonio cultural material e inmaterial devastado por las guerras del Siglo XX. A partir de entonces, su ámbito de acción ha ido evolucionando e incorporando paulatinamente el estudio de los factores, parámetros e impacto cultural del desarrollo a escala internacional.

Hacia los años setenta, los organismos de cooperación comienzan a asumir el compromiso de integrar las políticas culturales en las estrategias de desarrollo y la cultura va conformándose entonces, no ya como una dimensión accesorias al desarrollo humano, sino como parte intrínseca de la sociedad.

Los primeros pasos dados en la materia, surgen en París en el marco de la Conferencia General de la UNESCO del año 1966 que aprueba la Declaración sobre los Principios de la Cooperación Cultural Internacional y reivindica que toda cultura tiene una dignidad y un valor que deben ser respetados y protegidos y que todo pueblo tiene el derecho y el deber de desarrollar su propia cultura.

El modelo de desarrollo que prevalecía hasta ese momento comenzaba a analizarse como una amenaza potencial para la diversidad cultural y la independencia política de los pueblos lleva a plantear el debate internacional acerca de la cuestión de la «modernidad» y la tradición. (Amartya Sen 1998).

Desde entonces, se inicia el proceso por convertir la cultura en un asunto prioritario en la elaboración de políticas públicas. Dicho accionar esta signado por una secuenciación de Conferencias Intergubernamentales y que a continuación detallamos con el objetivo de describir no sólo el qué de sus estructuras parlamentarias sino reflexionar acerca del por qué y para qué de las mismas, en torno a la visibilidad de la cultura que proponen los planes estratégicos en la Argentina específicamente en la provincia de Córdoba.

Documentos Sobre cultura y desarrollo: las conferencias en Occidente

El debate, por primera vez, acerca de los temas relaciones con la cultura, sus políticas nacionales y las implicaciones del modelo de desarrollo se entabla en al

año 1970, a partir de la Conferencia Intergubernamental sobre los Aspectos Institucionales, Administrativos y Financieros de las Políticas Culturales, celebrada en Venecia y organizada por la UNESCO, la cual incorpora la noción de «desarrollo cultural» y de la «dimensión cultural del desarrollo» (UNESCO 1970).

Esta fue la primera de una serie de reuniones regionales destinadas a poner en marcha un proceso de reflexión sobre cómo podrían integrarse las políticas culturales en las estrategias de desarrollo. El punto de atención comienza a centrarse también por primera vez, no sólo en la educación, sino también en la cultura. (Amartya Sen 1998).

Lo importante a considerar de este documento es el criterio de conservación que se discute en torno a la protección de la cultura. Conservación que se vuelve legítima siempre y cuando se vertebré en lo único e irremplazable de lo considerado cultura, aquella que connota magnificencia y va de la mano la excepcionalidad.

Es decir, bajo el justificativo de que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural o natural constituirían un empobrecimiento del patrimonio de todos los pueblos del mundo, es que se incluye el criterio de universalidad en cualquier pérdida ocasionada en la cultura. Cultura universal signada por la excepcionalidad que a los ojos de la crítica cultural en la investigación del patrimonio, supone que la protección del patrimonio, significa visualizar otra cuestión que resulta fundamental y alude a la cuestión de qué se protege y qué no, es decir, qué se quiere que la población adopte como elemento constitutivo de su identidad y qué no.

Es decir la cultura patrimonializable desde este aspecto, implica considerar qué bienes culturales conservar y cuáles erradicar, y en ese juego de que conservar o no, se visualiza cómo la clase hegemónica obtiene una apropiación privilegiada de un patrimonio común, confiriendo jerarquía a diversos capitales culturales que, con posibilidad de ser incorporados a transacciones económicas, alimentan el juego del mercado. Por lo tanto «*el patrimonio cultural sirve así, como recurso para reproducir las diferencias entre los grupos sociales y la hegemonía de quienes logran un acceso preferente a la producción y distribución de bienes. Los sectores dominantes no solo definen cuáles bienes son superiores y merecen ser conservados; también disponen de medios económicos e intelectuales, tiempo de trabajo y de ocio, para imprimir a esos bienes mayor calidad y refinamiento*» (García Canclini 1989).

Continuando con este recorrido histórico mencionamos la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en Europa, celebrada en la ciudad de Helsinki en 1972, la cual enfatizó el papel de la cooperación y el intercambio cultural a escala regional. Las conclusiones del encuentro hicieron especial hincapié en que «*el crecimiento económico origina desequilibrios que se manifiestan sobre todo por una inadaptación cada vez mayor del hombre a su medio de vida y por considerar objetivo primordial el progreso cuantitativo,*

siendo así que el desarrollo de una sociedad debería tender al mejoramiento cualitativo de la vida». (UNESCO 1972).

Pensar en el mejoramiento cualitativo de la vida forma parte de un idealismo que hace eco en la idea comteana del progreso y en forma más profunda con la de utopía, es decir la cultura como finalidad del desarrollo se clarifica en tanto éste tiende a considerar que la vida social es un paso siempre mejor que el anterior. Por ello, existe la convicción de que el desarrollo cultural tiene que alimentarse de la noción de avance, de progreso, de utopía, y que la cultura debe ser un instrumento de desarrollo en forma global. (Albornoz 1997).

En el año 1973 se realizó en Indonesia, adoptando los principios de Venecia y Helsinki, la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en Asia, invitando a los Estados *«a formular sus objetivos económicos y sociales en una perspectiva cultural más amplia y a reafirmar los valores que favorecen la edificación de una sociedad verdaderamente humana».* (UNESCO 1973).

Posteriormente, en 1975, la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en África, celebrada en Accra, amplió la extensión de la noción de cultura más allá de las bellas artes y del patrimonio cultural, abarcando las creencias, las tradiciones y especialmente del sistema de valores, inaugurando así la concepción del patrimonio cultural inmaterial (Amartya Sen 1998).

Las conferencias en Latinoamérica

Siguiendo con este criterio, en 1978 en Colombia se llevó a cabo la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en América Latina y el Caribe la cual enfatizó la necesidad de vincular la cuestión del desarrollo cultural con la idea del mejoramiento global de la vida de los pueblos y trajo la cuestión de la identidad cultural como uno de los temas claves de la agenda.

Definitivamente la cultura en relación al desarrollo se materializa en la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT) celebrada en México en 1982, que aprobó la definición de la cultura y estableció un vínculo irrevocable entre cultura y desarrollo, afirmando asimismo que *«sólo puede asegurarse un desarrollo equilibrado mediante la integración de los factores culturales en las estrategias para alcanzarlo»* (MONDIACULT, 1982). Las líneas de este encuentro afirmaron que la cultura es esencial para un verdadero desarrollo del individuo y la sociedad e invoca a las políticas culturales *«A que protejan, estimulen y enriquezcan la identidad y el patrimonio cultural de cada pueblo; además, que establezcan el más absoluto respeto y aprecio por las minorías culturales, y por las otras culturas del mundo. La humanidad se empobrece cuando se ignora o destruye la cultura de un grupo determinado»* (ibídem).

Se afirma además que es indispensable rescatar el sentido profundo y humano del desarrollo y que es en el ámbito de la cultura y la educación donde han de encontrarse nuevos modelos sociales y político (Miralles 2005).

Esto lleva a plantear el análisis del desarrollo como un proceso en el que las relaciones de producción y los factores culturales se encuentran en estrecha interacción, y cuya base es el desarrollo de las fuerzas productivas, que se realizan a su vez en unidad con las relaciones de producción, ligado a las demás esferas de la vida; así el desarrollo está llamado a garantizar la base material (objeto y símbolo) necesaria para el progreso de la sociedad.

Esta idea de que la cultura es un factor estratégico de desarrollo económico y, por tanto social, es la que conduce al paradigma del desarrollo sostenible como modelo que se vertebra en torno a la protección ambiental y la satisfacción de las necesidades básicas y humanas de las generaciones presentes y futuras (Menéndez Rodríguez 2002: 74-75).

Paradigma que tiene su génesis en el Informe Brundtland (1987), fruto de los trabajos de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, cuando plantea que *«el desarrollo sostenible es aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades»*. Esta definición también fue asumida como uno de los Principios de la Declaración de Río de Janeiro de 1992: *«Aquel desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro, para atender sus propias necesidades»* (UNESCO 1992).

Como hemos venido planteando, finalmente los procesos que cristalizan las políticas culturales son procesos políticos en los que la dimensión normativa tiene una importancia muy destacada que, no solo condiciona la elección del conjunto de objetivos sino que además, determina las características de los procedimientos.

Si hablamos de la normativa en el siglo XXI, el Programa 21, fue un plan con gran énfasis en la acción pública en el marco de la cultura y su tratamiento recibe importancia a los fines de este trabajo, ya que es el primer documento internacional que reconoce el aspecto local en la planificación de políticas culturales.

La Agenda 21 (A21) de la cultura fue firmada y ratificada por diversos organismos locales en Barcelona el 8 de mayo del año 2004. Para el diagnóstico de la realidad cultural hay que entender la Agenda 21, como un documento que dota de contenido a los objetivos finales de una política cultural local.

La A21 tuvo lugar en el marco del IV Foro de Autoridades locales para la inclusión Social de Porto Alegre. Es decir, se trata de un discurso que nace, se discute y se concreta a partir de las inquietudes de organizaciones ligadas al

marco local. Si bien se trata de un documento normativo cuyos elementos centrales se ubican en el campo indemostrable de los valores y las escalas ideológicas, bien es cierto que se plantea como un documento que señala los aspectos críticos del desarrollo cultural en el mundo y toman el firme compromiso de hacer que la cultura sea una dimensión clave de sus políticas urbanas.

El caso Latinoamericano: Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable de la Argentina y la adopción del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Córdoba

Hasta aquí hemos intentando analizar hasta qué punto la cultura se presenta como finalidad última del desarrollo atendiendo a los parámetros normativos internacionales y latinoamericanos a partir de la década del 60 del siglo XX.

Consecuente con dicho planteamiento es oportuno considerar, si esos principios respetan la heterogeneidad de los contextos regionales y nacionales ejemplificados en la aplicación de políticas culturales, en el contexto latinoamericano y específicamente en la provincia de Córdoba a partir de su Plan Estratégico de Turismo Sustentable.

La investigación del patrimonio cultural no puede prescindir de la coyuntura política- económica que signa la realidad de los pueblos desde los últimos veinte años, esto si se tiene en cuenta que el proceso conocido como «*globalización*», el cual en el campo de la cultura se caracteriza por una totalización de ella, se legítima en el valor agregado del pasado como mantenimiento de una hegemonía cultural, que en América Latina es abarcativa del pasado colonial y de la formación de los Estados Nacionales.

La hegemonía cultural se va imponiendo en el espacio-tiempo como un proceso dotado de arbitrariedades en donde una clase social tensa por imponer su propia cultura al resto de la sociedad. Este proceso no es ajeno a la investigación del patrimonio cultural ya que es en los usos del pasado, donde el patrimonio visto desde lo objetual, forma parte o es el basamento de legitimación en la producción de identidades.

El retroceso del Estado de Bienestar permite situar a la cultura como un capital económico en donde todo se comercializa, de esta manera la utilización del patrimonio como producto de consumo, se presenta prioritario frente a las diferencias identitarias. Así, la gestión de lo cultural deviene en nuevos emprendimientos o rubros como el turismo cultural que, a partir del desarrollo sostenible, justifica nuevos espacios de homogeneización y ocultamiento de la

apropiación colectiva que encarna la defensa de los valores materiales e ideales considerados como propios.

La cultura como producto de consumo se vuelve recurso para el desarrollo de regiones naturalmente enmarcadas como destino turístico, o que en la cotidianeidad se construyen para serlo. En ese contexto los actores que intervienen el patrimonio cultural deben, a partir de la aparición de nuevas formas de comercialización que implica aquella, repensar las estrategias políticas en cuanto al uso de lo patrimonial, teniendo en cuenta que las políticas culturales que involucran la gestión del patrimonio deberían construirse como «*el conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o de transformación social*» (García Canclini 1987).

En la práctica todo ello se traduce en una política de la cultura, es decir, en un modo por el cual el Estado entiende la cultura y opera sobre ella como una forma particular de coincidir en la tendencia mundial de conservar el patrimonio, para revalorizar la cultura y ser usada como base de cohesión identitaria.

Conjuntamente con la globalización, se ha señalado la aparición de otro fenómeno denominado «*localización*» que surge como reacción frente a la apertura de la economía, generando una tendencia a reafirmar lo local a partir de las dinámicas sociales, políticas y culturales.

En este sentido se ha afirmado que: globalización y localización son dos de las más importantes fuerzas que modelan el desarrollo al comienzo del siglo XXI (Endere 2002) y quizás aquí, la importancia de tomar como referente a los principios que plantea la A21 de la Cultura, en tanto esta presenta como un movimiento ascendente, de abajo hacia arriba para acordar un marco orientador en las políticas culturales.

Sus consideraciones si bien presentan a la dimensión económica de la cultura como algo insoslayable, dejan abierta la posibilidad de una crítica cultural, destacando que la política cultural ha de dejar de ser una acción ornamental de la acción pública y convertirse en un elemento central de las mismas y, en consecuencia, el requerimiento de una planificación conjunta con elementos de intervención como el urbanismo, la política social, la educativa y la ambiental (Rausell Koster 2005).

Ante la perspectiva que formula este documento (A21), nos pareció importante tomar el argumento que plantea Augusto Arantes (2008) sobre *Cultura, Ciudadanía y Patrimonio en América Latina* en cuanto a que las políticas de protección y valorización del patrimonio, proyectadas a partir de la experiencia de los países del primer mundo, enfrentan desafíos importantes al ser trasladadas

hacia contextos nacionales, en donde el Estado, que es quién detenta la tutela del patrimonio cultural, no cumple con el rol encomendado por la ciudadanía en esta materia (política de achicamiento y restricciones el gasto público) y que a su vez no plantea un sistema de protección basado en normas y políticas de gestión del patrimonio, coordinada por la nación e implementada de manera conjunta entre nación, provincia y municipios (Endere 2002:72).

Siguiendo con la reflexión que plantea Arantes sobre las dificultades encontradas por la preservación de los escenarios diversos que construyen al patrimonio en el contexto latinoamericano, vuelve evidente que uno de los principales desafíos a enfrentar es el de cómo o de qué forma operar un punto de encuentro entre las formulaciones genéricas y programáticas resultantes de los citados acuerdos internacionales y la realidad de cada una de las localidades.

Esa búsqueda del cómo o de qué manera, es la que nos lleva a proponer que quizás ese punto de encuentro pueda establecerse a partir de lo formulado por la A21 teniendo en cuenta que ésta plantea que la dimensión relevante de la política cultural es la dimensión local y considera como prioritario para tal caso:

Establecer instrumentos legales e implementar acciones de protección del patrimonio cultural por medio de inventarios, registros, catálogos y todo tipo de actividades de promoción y difusión tales como exposiciones, museos, itinerarios, etc.

Garantizar el respeto a la idiosincrasia cultural, social, económica y política del contexto local definiendo planes de acción local a medio plazo, que promuevan, en sus contenidos, la interacción entre medio ambiente, sociedad y economía y participado por la población tanto en su diseño como en su ejecución y monitoreo.

Considerar los parámetros culturales en la gestión urbanística y en toda planificación territorial y urbana, estableciendo las leyes, normas y los reglamentos necesarios que aseguren la protección del patrimonio cultural local y la herencia de las generaciones antecesoras.

Promover las relaciones entre equipamientos culturales y entidades que trabajen con el conocimiento, con las universidades, los centros de investigación, entre otros. (Programa Agenda 21, 2004).

Sin embargo estos puntos prioritarios al momento de planificar políticas culturales y que a nuestro juicio, vendrían a funcionar como punto de encuentro, se desdibujan en tanto los contextos locales, tienen dificultad de hacer de la cultura un elemento central del desarrollo local, presentando una debilidad en la puesta en marcha de procesos participativos que impliquen a la población en la información, decisión y co-responsabilidad sobre las políticas culturales.

Esto se puede deducir de las limitaciones de recursos con los que cuenta la administración local, la falta de transversalidad de las políticas públicas en el

ámbito local, escasez de recursos económicos, materiales y humanos, dependencia de administraciones de ámbito superior, débil tradición en cuanto a la participación por parte de la sociedad en el ámbito municipal, escasa responsabilidad colectiva en relación con el espacio público, hasta la baja credibilidad social en la administración pública y al sistema político en general.

Por lo tanto, obedecer a los lineamientos que formulan las recomendaciones internacionales en el sentido de promover la sustentabilidad de la cultura, se vuelve a veces inviable en un contexto latinoamericano que frecuentemente se alimenta de lo que se podría llamar crisis contemporánea de la cultura pública (Arantes 2008:109).

Así, el recorrido que hicieran las distintas Conferencias Intergubernamentales sobre el tratamiento de la cultura en el desarrollo y su materialización en la implementación de las políticas culturales, con el objetivo de construir un patrimonio histórico excepcional, singular, es decir desde un sentido de universalidad ampliamente compartida, ocasiona, al trasladar sus criterios a nuestros contextos locales, una pérdida de la idiosincrasia de su espacio físico en tanto este es el resultado de un largo proceso de ocupación humana en el cual se imbrican naturaleza, cultura y sociedad (Castells Valdivieso 2006:1-9) por lo tanto va más allá de las modo de vida que creamos en él.

Esto explica las tendencias actuales de las políticas culturales que a partir de sus procesos de patrimonialización, hayan transitado el paso de una concepción de un territorio-soporte a la de territorio-recurso. Las tendencias globalizadoras y descentralizadoras así como el desplazamiento del Estado de Bienestar, han dado paso a nuevos enfoques del desarrollo donde se fundamenta el valor de una redefinición del rol territorial: el territorio no se concibe como un mero soporte de actividades sino que se caracteriza por ser un espacio signado por la tendencia de la apropiación por parte de las sociedades sobre el uso de los recursos contenidos en el espacio (Godelier 1984). De dicha apropiación, se desprende una concepción de territorio asimilable al resultado de un proceso de producción que incluye no sólo estrategias de organización, sino también de dominación y exclusión.

Se sostiene que sobre la base del requerimiento de conservar los valores culturales y naturales, el turismo puede aportar, en el marco de un proceso de desarrollo sostenible, una serie de beneficios a la comunidad receptora, que pueden incidir positivamente en la sustentabilidad económica y social del proceso (Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Córdoba 2005).

El territorio pasa a ser tomado como espacio de promoción de valores simbólicos, culturales e históricos, un proceso de conversión del espacio, en producto patrimonial, «desde la esfera de la potencialidad a la esfera de la productividad» (Castells Valdivieso 2006:1).

Es decir que el criterio de territorio es tomado en función de la potencialidad de los ambientes que lo integran como producto de consumo.

Es el Estado quién dimensiona dichas prácticas y, sus exigencias, signadas por la globalidad cotidiana, buscan un equilibrio sostenible entre rendimiento económico, uso colectivo y defensa de los valores culturales y naturales. Todo ello como si el territorio fuese un espacio museístico tradicional que permite una visión homogénea de la realidad natural, social, económica, la evolución cultural y la identidad de una comunidad (ibidem).

El Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Córdoba forma parte del proceso de desarrollo regional de la provincia de Córdoba, que se inicia bajo la Ley provincial N° 9206, Ley Orgánica de Regionalización sancionada en el año 2004 durante la gobernación del Dr. José Manuel de la Sota.

Los fundamentos de la misma consideran que los procesos de regionalización y descentralización, que se están produciendo en el mundo, afectan la realidad nacional, y por ende la provincial. Se están generando cada vez mayores instancias, políticas, culturales, científicas, etc, que consideran al entorno local, con sus especificidades, como un motor por excelencia del desarrollo. Así, el concepto de desarrollo, no involucra sólo cuestiones de tipo económico, sino que considera, entre otros aspectos, al territorio como espacio de construcción y de potenciación de capacidades de tipo productivas, identitarias, organizacionales, gubernamentales, técnicas, sociales, y demás. (Ley provincial N° 9206, 2004).

La ley consta de 27 artículos, de los cuales exponemos algunos de ellos como claves para el análisis de nuestro trabajo.

El artículo 9 del Título V sobre objetivos y funciones, atribuciones y competencias considera la planificación y generación del desarrollo de la región, la ejecución de planes y proyectos a ese efecto, el control del territorio, el control del mantenimiento de las vías de comunicación, el control del manejo de las aguas, el control de la protección del medio ambiente, la ejecución de obras y la prestación de servicios que trasciendan los límites de un municipio o comuna y afecten o interesen a la región o a una zona de ella.

En el Título VIII sobre la Cooperación, el artículo 18, sin perjuicio de lo que se dispone en esta Ley respecto de las Comunidades Regionales, los Municipios y Comunas que integran una Comunidad Regional pueden generar otras asociaciones, entendidas como espacios extra o supra Comunidades Regionales de concertación territorial a los fines de proponer, promover y concertar planes, estrategias, políticas, acciones y demás medidas conjuntas de progreso y estímulo para el desarrollo sustentable.

En el Título XI de la asistencia provincial se menciona, en el artículo 22, sobre los Indicadores de Desarrollo Regional que para evaluar el desarrollo de las Comunidades Regionales, es necesario la implementación de un instrumento integrado por un conjunto de indicadores interrelacionados denominado «*Indicador de Desarrollo Regional para la Gestión*». El mismo señala ocho componentes del concepto de desarrollo: Capital Físico, Actividad Económica, Capital Humano, Capital Social, Gestión de Recursos Financieros, Transparencia, Capacidad Institucional y Participación Política.

La unidad operativa del indicador de desarrollo regional para la gestión, se manifiesta en el artículo 23 el cual da cuenta de que es necesario recoger, procesar la información y emitir informes anuales actualizados. De esta manera el Ministerio de Gobierno se constituye como una unidad de trabajo que garantiza objetividad, rigurosidad, idoneidad técnica y economía operativa, a cuyo efecto puede celebrar convenios o acuerdos con universidades, instituciones y organismos públicos y/o privados. (Ley provincial N° 9206 Sesiones de la Legislatura Provincial, Córdoba 22 de Diciembre de 2004).

Bajo el criterio de sustentabilidad que propugna la ley en tanto indicador de desarrollo regional de gestión de cada una de las comunidades regionales¹ es que un año después el gobierno de la provincia de Córdoba, a través de la Agencia Córdoba Turismo, toma la decisión de facilitar los medios para la elaboración de un plan estratégico que se convirtiera en una herramienta fundamental para el diseño de una política de estado orientada hacia el desarrollo integrado de cada sector.

Los fundamentos de dicha política se ajustan al análisis de la realidad del turismo en la provincia, la cual presenta potencialidades y conflictos así como indicadores que configuran una situación problemática para su desarrollo con criterio sustentable.

Si bien la provincia cuenta con antecedentes jurídicos² en torno a la planificación turística integral y han servido de antecedentes al plan estratégico, el basamento del mismo está centrado en los principios que propugna las Naciones Unidas a partir de la definición que adopta la Organización Mundial del Turismo (OMT) en 1987 sobre lo que implica el desarrollo sustentable, y en un marco general de aplicación que se encuadra en las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Turismo N° 25.997 y en la Ley Provincial de Turismo N° 9124.

De esta manera el Plan Estratégico de la provincia de Córdoba se halla contenido por principios normativos internacionales y en las orientaciones del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS), presentado por la Secretaría de Turismo de la Nación, en el Congreso Federal de Turismo de Córdoba en junio del año 2005. El mismo se proyectó para ser realizado durante 10 años,

con el objetivo principal de articular distintos factores que impiden el desarrollo de la actividad turística de manera integrada, incidiendo directamente en la calidad y eficiencia total de los servicios.

De acuerdo al PFETS, el principal inconveniente que se presenta en la República Argentina, respecto del turismo, es de tipo estructural a causa de una defectuosa e inequitativa asignación de recursos que ha configurado un territorio que presenta regiones con mayor desarrollo frente a otras postergadas y aletargadas en su crecimiento (Secretaría de Turismo de la Nación, 2005. Citado por Carrica 2006: 35-36).

Este plan destaca entre sus objetivos principales, la coordinación intersectorial e interjurisdiccional para la planificación estratégica; la planificación de la inversión en turismo sustentable; la planificación y puesta en valor de atractivos y productos; mejoramiento de la infraestructura; optimización de la calidad integral de los destinos turísticos provinciales; comunicación, marketing y promoción. (Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Córdoba 2006: 17).

Dichos objetivos fueron tomados por el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Córdoba e incluso la división de la provincia en regiones en función de su proximidad geográfica, identidad cultural y potencialidad turística las cuales algunas presentan signos de trascendencia más que otras. Estas regiones se dividieron en función de trayectos, materializados por condiciones de ambiente (montañas, valles, ríos y embalses, llanura, áreas urbanas, áreas rurales, áreas protegidas, sitios de patrimonio cultural) con un alto potencial para el desarrollo de variadas opciones de actividades turísticas, en vinculación con ofertas diferentes pero territorialmente próximas.

A partir del plan y con esta regionalización, si bien se apunta a un mayor conocimiento y apreciación del patrimonio natural y cultural de cada una de las áreas, se hace alusión y se jerarquiza el patrimonio conformado de obras arquitectónicas y urbanísticas de diversas épocas, y un rico acervo de tradiciones, fiestas, festivales y artesanías que posicionan a la provincia como un destino privilegiado para el desarrollo de opciones de turismo cultural.

Como ejemplo de ello, dicho plan sostiene la idea de un «*producto turístico-cultural especializado*» si se tiene en cuenta que consideran como tal el «*Camino de las Estancias Jesuíticas*» que ha sido concebido como conjunto integrado de complejos arquitectónicos-urbanísticos declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el año 2000 (Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Córdoba 2006: 24).

Se trata de un patrimonio construido de corte elitista que justifica un orden cultural y político, basado en un ideal de asimilación del patrimonio a la categoría de complejo monumental y emblemático. De esta manera se uniformizan las particularidades regionales de la provincia con identidad e idiosincrasia propia.

Todas estas áreas que en su interior poseen referentes patrimoniales dignos de ser conservados, se revalorizan por sus recursos naturales y culturales siempre que estos últimos sean eso, es decir, recursos que posibiliten solo una potencialidad económica; así, el patrimonio deja de ser interpretado desde su carácter identitario e integral, en donde el criterio de desigualdad marca la exclusión y un ocultamiento de las diversidades, creando un contexto de negación y pérdida de la identidad cultural.

Esto se ve reflejado, si se considera que dicho plan en ningún momento hace mención del horizonte cultural indígena como parte del patrimonio de dicha provincia y del cual, existen innumerables manifestaciones de ello.

Consideraciones Finales

La operatividad del concepto de sustentabilidad, como estrategia que busca la reducción del agotamiento de los recursos no renovables y de sus afecciones tanto naturales como antrópicas, apunta a la alternativa del uso turístico de los bienes culturales como justificativo de que el desarrollo sostenible, mejora la situación económica de regiones que se perfilan como destino turístico, al mismo tiempo que protege y fomenta las oportunidades para el futuro.

La A21 de la cultura como principio normativo internacional es la que más se ajusta a la planificación de una política cultural dentro de un contexto latinoamericano, en tanto establece la defensa de los valores que inspiran a la política cultural en un marco local a partir de valorizar diversidad cultural y natural de un territorio respondiendo a una construcción identitaria dinámica, como objetivo esencial de transformación de la realidad urbana y social.

Es en la idiosincrasia de la sociedad, en su cultura, en su entorno natural, en sus costumbres y en sus diferencias, integralmente consideradas, donde las políticas municipales debieran basarse (en este caso el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la provincia de Córdoba), es decir, responder a las condiciones locales no solo económicas sino también socioculturales, ya que un ámbito territorial no es sólo un espacio geográficamente determinado, es una delimitación específica de la sociedad el cual expresa relaciones de producción, una forma de aplicar la tecnología a la naturaleza, una tradición cultural, una red de relaciones de poder, una historia y una práctica cotidiana (Castells 1981:297-318).

En este sentido el ámbito del patrimonio se consolida como un espacio de expresión de la interacción entre acciones globales y locales (Aguilar Criado 2003). Las acciones locales operan sobre las expectativas económicas y culturales locales, y consolidan las respuestas y adaptaciones concretas a esas tendencias globales, al tiempo que movilizan la sociedad local fomentando la aparición de nuevas dinámicas sociales ligadas a la ejecución de proyectos de desarrollo concretos.

Notas

¹ Se pueden mencionar como antecedentes de las Comunidades Regionales de la Provincia de Córdoba a la letra de la Constitución Nacional que establece: «...podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines». Así el artículo 124 contiene dos previsiones: a) la facultad de las provincias de crear regiones, b) el establecimiento de órganos para atender sus fines.

Otra referencia es el Tratado de Creación de la Región Centro, suscripto el 15 de agosto de 1998, que establece como objetivos de la integración regional, los indicados en el artículo 124 de la Constitución Nacional sobre la creación de regiones. Y esto, por supuesto, también es aplicable en el orden provincial, por lo que las provincias integradas en regiones pueden, de esta manera hacer lo propio en sus territorios, mediante el desarrollo de las relaciones intermunicipales y conforme a una planificación estratégica del desarrollo.

El proyecto de las Comunidades Regionales fue remitido por el Gobernador de la Provincia de Córdoba Dr. José Manuel de la Sota a la Legislatura, con el objetivo de continuar con la serie de transformaciones en el sector público, que ha emprendido hacia los inicios de su gestión. Mediante la sanción de la ley N° 9206, denominada Ley de Regionalización, se da creación a las comunidades regionales en la provincia de Córdoba.

La comunidad regional es un ente intermunicipal y, en nuestra provincia, se crearon tantas comunidades como departamentos hay en la misma (en total son 26 comunidades regionales), conservando de esta manera idéntico nombre. Dichos entes se asientan en los principios de la descentralización, regionalización y asociativismo, buscando la creación de espacios de participación, eficacia, control y libertad.

Cada comunidad regional tiene una comisión integrada por los Intendentes, presidentes comunales de las localidades, legisladores de cada departamento y la sociedad civil (a través de los diferentes sectores que la componen) Cada comisión designará a una localidad la cual será sede (por ejemplo: la comunidad regional Río Cuarto tiene su sede en la ciudad homónima). (Diario Puntal:26-02-06)

² El Plan de Desarrollo Turístico (PLANDETUR), implementado entre 1985 y 1991 con alguna continuidad hasta el año 1995, produjo resultados importantes como la actualización y creación de una estructura normativa y regulatoria que, con modificaciones, continúa en vigencia, referida a: Organización Territorial Turística (Decretos 552/86 y 554/86 de Áreas y Regiones); Ley de Fomento Turístico (Ley 7232); Ley 6483 de ordenamiento de los establecimientos de alojamiento y su clasificación y categorización (Decreto 1359/00). (Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Córdoba 2006).

Referencias bibliográficas

AGUILAR CRIADO, E. 2003. La cultura como recurso en el ámbito de la globalización: la nueva dinámica de las industrias artesanas. En: BUENO, C.; AGUILAR CRIADO, E. (Coord.). *Las expresiones locales de la globalización*. México y España. CIESAS: Universidad Iberoamericana: Ed. Porrúa. pp. 405-423.

- ALBORNOZ, O. 1997. Relaciones entre Cultura y Desarrollo. Universidad Central de Venezuela. Caracas. Venezuela. En: *edicionesimbioticas.info*.
- ARANTES, A. 2008. Cultura, Ciudadanía y Patrimonio en América Latina. En: Mónica Lacarrieu y Marcelo Álvarez Comp. *La Indigestión Cultural. Una Cartografía de los Procesos Culturales Contemporáneos*. 1ª ed. Buenos Aires: La Crujia. pp. 99-117.
- CARRICA, J. 2006. La cultura material como potencial recurso turístico. Universidad Abierta Interamericana. Facultad de Turismo y Hospitalidad. Licenciatura en Turismo. Sede Regional Rosario. pp:1-63.
- CASTELLS, M. 1981. Crisis Urbana y Cambio Social y Poder Municipal. Ed. Siglo XXI. México. pp. 297-318.
- CASTELLS VALDIVIESO, M. 2006. Reencontrar el patrimonio. Estrategias de desarrollo territorial a partir de la interpretación. En: *Ciudad Virtual de Antropología y Arqueología*. NAYA: 1-9. En: www.naya.org.ar.
- DECLARACIÓN DE RÍO. 1992. Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro. En: www.rolac.unep.mx/docamb/esp/dr1992.htm (22-11-2005).
- DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA ONU. Enero 2004: Sobre la aplicación del Programa 21. Resumen del Informe.
- DOCUMENTO UNESCO. 1970. Carta de Venecia. 24 de Agosto- 2 de Septiembre. Diputación de Barcelona. Centro de Estudios de Recursos Culturales. En: http://ibergc.cnart.mx/aula_virtual/unidades/contenidos/apéndice/unesco/onu.
- DOCUMENTO UNESCO. 1972. Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en Europa. Helsinki en 1972. En: http://ibergc.cnart.mx/aula_virtual/unidades/contenidos/apéndice/unesco/onu.
- DOCUMENTO UNESCO. 1973. Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales. En: http://ibergc.cnart.mx/aula_virtual/unidades/contenidos/apéndice/unesco/onu.
- DOCUMENTO UNESCO. 1975. Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en África, celebrada en Accra. En: http://ibergc.cnart.mx/aula_virtual/unidades/contenidos/apéndice/unesco/onu.
- DOCUMENTO UNESCO. 1978. Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en América Latina y el Caribe. Colombia. En: http://ibergc.cnart.mx/aula_virtual/unidades/contenidos/apéndice/unesco/onu.
- DOCUMENTO UNESCO. 1982. Declaración de Mondiacult, Conferencia Mundial Sobre las Políticas Culturales. México. En: <http://www.unesco.org/culture/development>.
- ENDERE M. L. 2002. Arqueología, Política y Globalización: ¿Quién se Ocupa del Patrimonio Arqueológico? En: *Cuadernos. Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. San Salvador de Jujuy*. Diciembre N° 18. pp 77-89.
- GARCÍA CANCLINI, N. 1987. Políticas culturales y crisis de desarrollo: un balance latinoamericano. En: *Políticas culturales en América Latina*. Grijalbo. México. pp 13-61.
- GARCÍA CANCLINI, N. 1989. Culturas Híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad. Ed. Grijalbo. Madrid.

Los principios normativos a nivel internacional en torno al criterio de desarrollo y las políticas culturales: sus aplicaciones en la provincia de Córdoba, Argentina

- GODELIER, M. 1984. La Apropiación Material y Social de la Naturaleza. En: *Lo ideal y lo material*. Taurus, Madrid. Pp. 45-152.
- INFORME BRUNDTLAND. 1987. Informe de la Comisión Mundial Sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Doc. A42/427. Anexo. (<http://www.un-documents.net/wced-ocf.htm>)
- LEY PROVINCIAL N° 9206. 2004. Ley Orgánica de Regionalización de la Provincia de Córdoba. En: Diario Puntal: 26-02-06.
- MENÉNDEZ RODRÍGUEZ, L. E. 2002. Cultura y Desarrollo Sostenible. Universidad de Oriente. Santiago de Cuba. Cuba. pp. 67-89.
- MIRALLES, E. 2005. Las administraciones territoriales intermedias y las políticas públicas para la cultura. En: Conferencia *Internacional sobre Políticas Culturales* Bilbao.
- PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE CÓRDOBA. 2005. Documento Base/Primera Etapa/. Agencia Córdoba Turismo. Córdoba.
- PLAN FEDERAL ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE. 2004. Argentina 2016. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. República Argentina. Poder Ejecutivo Nacional. <http://www.minplan.gov.ar>.
- RAUSELL KOSTER, P. 2005. Apuntes y Herramientas Para el Análisis de la Realidad Cultural Local. Temas Municipales. Gestión Cultural. Diputación de Valencia.
- SEN, A. 1998. Cultura y Desarrollo. En: *La cultura como base del desarrollo contemporáneo*; Diálogos UNESCO.

